



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

COMITÉ DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER A LOS
PUESTOS DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y SERVICIOS
DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE
CAJAMARCA



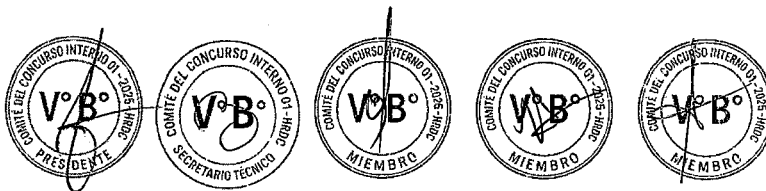
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO N° 001-2026-HRDC, PARA ACCEDER A LOS PUESTOS DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

PERIODO: 2026-2028





1. CONVOCATORIA

Primera convocatoria del concurso abierto para acceder a los puestos de Jefaturas de Departamento y Servicios de Enfermería del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 27669 Ley de Trabajo de la Enfermera.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA - Reglamento de Concurso para Cargos de Enfermería en los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 . Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 663-2004/MINSA - Establecer que el desempeño de los cargos estructurales de jefe de departamento, supervisoras y jefes de servicio en los departamentos de enfermería de los institutos especializados y hospitales del Sector Salud, que se encuentren previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que además se hallen financiados y aprobados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se efectuarán mediante designación.
- Resolución Secretarial N° 164-2022-MINSA - Aprueba la Directiva Administrativa N° 333-MINSA/SG-OGD-2022, Directiva Administrativa que regula la Gestión Documental del Ministerio de Salud.
- Ordenanza Regional N° 007-2010-GRCAJ-CR - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca.
- Resolución Directoral N° 495-2011-GR.CAJ-DRS/HRC-DG/OP – Aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Resolución Directoral N° D26-2026-GR.CAJ/HRDC/DG – Conformar la Comisión para la conducción del proceso del Concurso Abierto para los puestos de Jefaturas de Departamento y Servicios de Enfermería del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Otras disposiciones que resulten aplicables.



3. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

La Comisión a cargo del presente Proceso de Selección de personal, está conformada por los siguientes miembros, según la R.D. N° D348-2025-GR.CAJ/HRDC/DG.

Miembros Titulares

- | | |
|--------------------|---|
| PRESIDENTE | : MC. Jhony Eduardo Barrantes Herrera. |
| SECRETARIO TECNICO | : Econ. Merly Lorena Mejía Saucedo. |
| MIEMBRO | : Abg. Edwin Vladimir Acuña Vásquez. |
| MIEMBRO | : Lic. Enf. María Clodesvinda Vásquez Ramos (Representante del Consejo Regional XIII Cajamarca del Colegio de Enfermeros del Perú). |
| MIEMBRO | : Lic. Enf. Jaime Cerquín Mosqueira (Representante del SIENMINSA - HRDC). |

Miembros Suplentes

PRESIDENTE	: CD. Giove Eduardo Alcalde Castañeda.
SECRETARIO TECNICO	: Abg. Marco Antonio Rodríguez Gallardo.
MIEMBRO	: Téc. Anabel Meléndez Pajares.
MIEMBRO	: Lic. Enf. Hernán Roger Tanta Huamán (Representante del Consejo Regional XIII Cajamarca del Colegio de Enfermeros del Perú).
MIEMBRO	: Lic. Enf. Claudia Flor Álvarez Huatay (Representante del SIENMINSA - HRDC).

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ABSTENCIÓN

4.1 Funciones de la Comisión de Concurso

Son funciones de la comisión de concurso:

- Convocar a concurso los puestos de enfermería.
- Conducir el proceso de concurso.
- Actuar como jurado del concurso que convoca.
- Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación.
- Publicar los resultados.
- Proclamar a los ganadores.
- Cumplir y hacer cumplir el Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- Resolver cuestiones no previstas en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
- Elevar al titular de la entidad el informe final del proceso de concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros.

Los acuerdos de la comisión se adoptan por mayoría simple.

4.2 De la abstención

En el caso que alguno de los miembros de la comisión se encuentre dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debe abstenerse de participar.

La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para que sea remplazado por un nuevo miembro.

5. DE LOS PUESTOS

Los puestos de jefe/a de Departamento de enfermería y jefe/a de Servicios de Enfermería, que son sometidos a concurso de méritos están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Entidad a la fecha del concurso.

Los puestos fueron identificados por la entidad, antes que sean sometidos a concurso.

6. DEL TIEMPO DE DURACIÓN EN EL PUESTO CONCURSADO

El desempeño en los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería y Jefe/a de Servicios de Enfermería, concursados, es por un periodo de tres (3) años, no pudiendo concursar para un



periodo Inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen.

7. PUESTOS DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Y JEFE/A DE SERVICIOS DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

7.1 Denominación de la dependencia convocante:

U.E 404-0999 Hospital Regional Docente de Cajamarca

7.2 Denominación del Órgano o Unidad Orgánica de Ubicación del Puesto a Concursar:

Departamento de enfermería.

7.3 Denominación al Puesto a Concursar:

7.3.1 *Jefe/a del Departamento de enfermería.*

7.3.2 *Jefe/a de Servicio de enfermería*

- Servicio de Enfermería en Consulta Externa.
- Servicio de Enfermería en Hospitalización de Cirugía y Especialidades.
- Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos.
- Servicio de Enfermería en Hospitalización de Pediatría.
- Servicio de Enfermería en Hospitalización de Neonatología.
- Servicio de Enfermería en Hospitalización de Gineco-Obstetricia.
- Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico.
- Servicio de Enfermería en Central de Esterilización.
- Servicio de Enfermería en Hotelería.



8. OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente concurso de méritos interno seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, que ocuparán los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería y Jefe/a de Servicio de Enfermería. Descritos en el Item 7.3.



9. OBJETIVO DEL CONCURSO ABIERTO

Este concurso abierto tiene como objetivo único, promover, reconocer y generar la participación de los profesionales en enfermería en el proceso de selección para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería y Jefe/a de Servicio de Enfermería del Hospital Regional Docente de Cajamarca.



10. REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos para participar en el concurso son:

- Presentar la solicitud para postular al cargo convocado. (Anexo N° 01)
- Tener la condición de nombrado en un puesto de enfermería.
- Presentar la constancia de habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- Presentar plan de gestión, conforme lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA. (Anexo N° 04)
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
- Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.

- h) No tener antecedentes penales y judiciales.
- i) Los requisitos consignados en los puntos f), g) y h) pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo N° 01), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

El desempeño en los puestos concursados es por un periodo de tres (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen.



11. REQUISITOS DEL PERFIL PARA POSTULAR AL PUESTO DE JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Los postulantes a los puestos de jefa/e de Departamento de Enfermería, deben cumplir los siguientes requisitos, adicionalmente a los previstos en el perfil de puesto.

- a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.



12. REQUISITOS DEL PERFIL PARA POSTULAR AL PUESTO DE JEFA/E DE SERVICIO DE ENFERMERÍA

Los postulantes al puesto de jefa/e del Servicio de Enfermería, deben cumplir los siguientes requisitos, adicionalmente a los previstos en el perfil del puesto:

- a) Acreditar estudios concluidos de Maestría o de segunda especialidad en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto que se postula.
- b) Acreditar cinco (5) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.



13. CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria se publica al menos quince (15) días calendario antes del inicio del concurso en el portal electrónico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, así como en su Oficina de Personal.

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR

La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada (la foliación debe estar en números consecutivos, de atrás hacia adelante, y en la parte superior derecha, según lo dispuesto en el literal i) del numeral 6.1.1.2 de la Directiva Administrativa N° 333-MINSA/SG-OGD-2022 acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículo 8 y 18 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, (Anexo N° 03).

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso, ni tampoco enmendaduras en la documentación a presentar.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.



Es responsabilidad de la Comisión de Concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Personal, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHA
01	CONVOCATORIA (Panel de Comunicaciones, Página Institucional y la Oficina de Personal)	02 al 16 de febrero del 2026
02	INSCRIPCIÓN (Mesa de partes del HRDC)	17 al 19 de febrero del 2026 De 7.30 a.m. a 17:00 horas
03	PUBLICACIÓN DE APTOS	23 de febrero del 2026 A partir de las 17:00 horas
04	EVALUACIÓN DE CURRÍCULOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	24 al 27 de febrero del 2026. (Evaluación de Currículos) 27 de febrero a partir de las 17:00 horas (Publicación de Resultados)
05	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	02 de marzo del 2026 (Evaluación) A horas 09:00 a.m A partir de las 17:00 horas (Resultados)
06	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 de marzo del 2026 (Evaluación) A horas 09:00 a.m A partir de las 17:00 horas (Resultados)
07	ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN)	09 al 13 de marzo del 2026 (Evaluación) A horas 09:00 a.m
08	PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	13 de marzo del 2026 A partir de las 17:00 horas
09	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN (Mesa de partes del HRDC)	16 al 17 de marzo del 2026 De 7.30 a.m. a 17:00 horas (02 días hábiles)
10	PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	24 de marzo del 2026 (5 días hábiles)
11	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	25 de marzo del 2026

16. DE LA CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son:

1. Evaluación curricular (hasta treinta (30) puntos).
2. Evaluación de conocimientos (hasta treinta y cinco (35) puntos).
3. Evaluación psicotécnica. (Apto/No apto)
4. Entrevista (sustentación del plan de gestión hasta treinta y cinco (35) puntos).



17. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

En la evaluación curricular se otorga puntaje según el puesto al que postula, de acuerdo con los siguientes rubros y factores:



JEFE/A DE DEPARTAMENTO		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor.	3 puntos
1.2	Egresado de Doctorado.	2 puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la enfermería.	2 puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional.	2 puntos
2. Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 puntos
3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1.	<u>Docencia</u>	Máximo 1 punto
3.1.1.	<u>Universitaria</u>	
	De 1 a 4 años	0.6 puntos
	De 5 a más años	1 punto
3.1.2.	<u>Institutos Superiores</u>	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2.	<u>Publicaciones</u>	Máximo 1 Punto
	Libro (por uno o más libros).	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos).	Hasta 0.5 Puntos

4. Experiencia y Participación Institucional		Máximo 3 Puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año).	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (una o más veces).	Hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces).	Hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles).	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional.	Hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional.	Hasta 1 Puntos
	Cargos electos a nivel local.	Hasta 0.5 Puntos
5. Tiempo de Servicio Profesional en Enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	<u>Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector público.</u>	Máximo 6 puntos
	De más de 5 a 8 años.	4 puntos
	De más de 8 años.	6 puntos
5.2	<u>Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público.</u>	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años.	2 puntos
	De más de 13 años.	4 puntos

JEFE/A DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1. Títulos, Grados y Estudios Otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor	3 puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	2.5 puntos
1.4	Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.	2.5 puntos
1.5	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la enfermería.	2 puntos

2. Estudio de Perfeccionamiento		Hasta 5 Puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines al puesto que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 puntos
3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1.	<u>Docencia</u>	Máximo 1 punto
	<u>Universitaria</u>	
3.1.1.	De 1 a 4 años	0.6 puntos
	De 5 a más años	1 punto
	<u>Institutos Superiores</u>	
3.1.2.	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2.	<u>Publicaciones</u>	Máximo 1 Punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos).	Hasta 0.5 Puntos
4. Experiencia y Participación Institucional		Máximo 3 Puntos
4.1	<u>Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año).</u>	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (una o más veces).	Hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces).	Hasta 1.5 Puntos
4.2	<u>Participación Institucional</u> (no son acumulables los puntajes por niveles).	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional.	Hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional.	Hasta 1 Puntos
	Cargos electos a nivel local.	Hasta 0.5 Puntos



5. Tiempo de Servicio Profesional en Enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	<u>Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector público.</u>	Máximo 6 puntos
	De más de 1 a 3 años	4 puntos
	De más de 3 años	6 puntos
5.2	<u>Experiencia Laboral en el servicio profesional de enfermería en Establecimiento de Salud del sector público.</u>	Máximo 4 Puntos
	De más de 5 a 8 años.	2 puntos
	De más de 8 años.	4 puntos



18. DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las Universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 19º del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



19. DE LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

El resultado de la evaluación es de apto o no apto, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. Esta evaluación es eliminatoria, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



20. DE LA ENTREVISTA

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del plan de gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:



1	Contenido	Hasta 15 puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional.	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión.	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión.	De 0 a 5 puntos
2	Sustentación	Hasta 10 puntos
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión.	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral.	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación.	De 0 a 4 puntos
3	Aplicabilidad	Hasta 10 puntos
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles.	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas.	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño.	De 0 a 3 puntos



La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales (según Anexo 1 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA).

21. DEL PUNTAJE APROBATORIO

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- Evaluación curricular.
- Evaluación de conocimientos.
- Entrevista (sustentación del plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 22° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



22. DE LA IGUALDAD EN LOS PUNTAJES

En caso que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.



El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



23. DE LOS RESULTADOS

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Oficina de Personal y en el portal electrónico de la entidad, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



24. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



25. DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

El pedido de corrección se presenta ante la Comisión de Concurso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de orden de méritos. La Comisión de Concurso remite el pedido de corrección dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Titular de la entidad, respecto de la cual, la entidad convocante mantiene dependencia funcional, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



26. DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La autoridad que reciba el pedido de corrección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes convocará a el/la Jefe/a de la Oficina de Personal, a el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como a el/la Decano/a del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y Secretario/a General del Sindicato de Enfermeras, para que bajo su presidencia se pronuncien colegiadamente respecto del pedido de corrección, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 012-2015-SA.



27. DEL RECHAZO DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 25 del Decreto Supremo Nº 012-2015-SA será rechazado por el colegiado a que se refiere el numeral anterior. Dicha decisión es inimpugnable.



28. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de concurso, la autoridad competente emite la resolución que designe al ganador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.



29. DE LOS PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se registren los postulantes.
- Cuando ninguno de los/as postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.
- Cuando ninguno de los/as postulantes se presente a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
- Cuando el/la ganador/a renuncia expresamente al resultado final y no exista accesorio/a.
- La comisión, previa sesión, declara que el proceso de selección DESIERTO.



Los puestos de enfermería concursados que se declaren desierto, son concursados con carácter abierto en segunda convocatoria en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la Comisión de Concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentra ocupando el puesto.

30. DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

31. DEL TÉRMINO

El desempeño de los puestos de enfermería concursados, concluye por las causales establecidas en la normativa vigente, así como por cumplimiento del periodo de tres (3) años establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 012-2015-SA.

En el supuesto de término del desempeño en el puesto por las causales establecidas en la normativa vigente, siempre que no haya postulante elegible, el titular de la entidad promoverá la conformación de la Comisión de Concurso para convocar de un nuevo concurso en un plazo máximo de 30 días hábiles en tanto dure el nuevo proceso de concurso, se encarga el puesto al Supervisor/a de mayor experiencia en la gestión de órgano o unidad concursada.



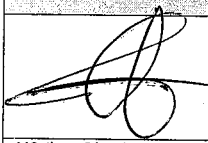
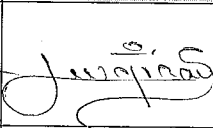
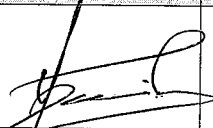
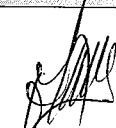
32. DE LA SUSPENSIÓN

El desempeño en los puestos de enfermería concursados se suspende por las causales establecidas en la normativa vigente. En tanto dure la suspensión, se procederá a encargar o asignar a el/la Supervisor/a de mayor experiencia en la gestión del órgano o unidad orgánica concursada.

33. DISPOSICIÓN FINAL

En el presente concurso no se está convocando los puestos de supervisor/a I y II, debido a que según Informe N° D535-2025-GR.CAJ/HRDC-OP/KJYS (Expediente N°000999-2025-035083), dichas plazas no se encuentran habilitadas y registradas en el Aplicativo AIRHSP, conforme al CAP y PAP vigentes.

LA COMISIÓN

PRESIDENTE	SECRETARIO TÉCNICO	MIEMBRO	MIEMBRO	MIEMBRO
				
MC. Jhony Eduardo Barrantes Herrera	Econ. Merly Lorena Mejía Saucedo.	Abg. Edwin Vladimir Acuña Vásquez.	Lic. Enf. Maria Clodesvinda Vásquez Ramos (Representante del Consejo Regional XIII Cajamarca Colegio de Enfermeros del Perú).	Lic. Enf. Jaime Cerquin Mosqueira (Representante del SIENMINSA - HRDC).



ANEXO N° 01

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER A LOS PUESTOS
DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y SERVICIOS DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE DE CAJAMARCA

Yo,
identificada(o) con DNI N° con domicilio en
....., profesional Enfermero/a actualmente prestando
servicios en el Hospital me presento ante
usted para solicitarle que se sirva considerar mi inscripción en el concurso, como postulante al
cargo de:



☐ Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Regional Docente Regional de
Cajamarca.

☐ Jefe/a de Servicio de Enfermería
del Hospital Regional Docente Regional de Cajamarca



DECLARANDO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente concurso
2. Conocer las bases y lineamientos del presente concurso.
3. Estar prestando servicios al estado por _____ (señalar años).
4. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con ningún miembro de la Comisión de Concurso, ni con funcionario y/o Directivos del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
5. Cuento con mis documentos en regla y si la comisión exigiera, puedo presentar cualquier documento original que considere pertinente.



Realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos del TUO de la Ley N.º 27444, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor/a en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

Cajamarca,, de, del 2026

Firma del Declarante
D.N.I N°



ANEXO N° 02

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER A LOS PUESTOS
DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y SERVICIOS DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE DE CAJAMARCA

Yo,
.....Identificada(o) con DNI N°con domicilio en
....., de profesión Enfermero/a
actualmente prestando servicios en el hospital
....., me presento y
declaro mediante juramento lo siguiente:



1. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente concurso, dentro del plazo no mayor de 5 días hábiles de publicados los resultados.
2. Tengo buena salud física y mental, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente proceso dentro del plazo no mayor de (5) días hábiles de publicados los resultados; mediante la constancia respectiva no mayor de 3 meses desde la fecha de convocatoria del concurso expedida por un establecimiento del sector público.
3. No tener antecedentes penales y judiciales, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente concurso, dentro del plazo no mayor de 5 días hábiles de publicados los resultados.

Realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos del TUO de la Ley N.º 27444, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor/a en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

Cajamarca,, de, del 2026

Firma del Declarante
D.N.I N°



ANEXO N° 03

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE A PRESENTAR

1. Solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo con el Anexo N° 1 de las bases del concurso.
2. Resolución de nombramiento.
3. Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú
4. Curriculum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18 del Reglamento aprobado por D.S N° 012-2015-SA, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:
 - Títulos, grados y estudios por la universidad.
 - Estudio de perfeccionamiento
 - Docencia y producción científica.
 - Experiencia y participación institucional
 - Tiempo de servicio profesional de enfermería
5. Presentar el Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 4 de las Bases del Concurso en concordancia al numeral 5 del artículo 8° del D.S N° 012-2015-SA.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso. (Anexo N° 2).
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud
8. No tener antecedentes penales y judiciales

Los requisitos consignados en los numerales 6,7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible, en concordancia a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 8° del DS N° 012-2015-SA



ANEXO N° 04

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Índice

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de enfermería o servicio a la cual pertenece el puesto al que postula
 - a) Organización y funciones del departamento o servicio.
 - b) Características del departamento o servicio.
 - c) Producción del departamento o servicio.
 - d) Normas y protocolos de atención.
 - e) Recursos Institucionales.
 - f) Dotación de recursos humanos.
 - g) Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h) Infraestructura y equipamiento.
 - i) Análisis FODA
 - j) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de Desempeño.

El plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético (USB). El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio en letra Arial 11.

